ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 23:04 veintitrés horas con cuatro minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Indaparapeo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Guadalupe Andrade León Secretaria, Guillermina Andrade Altamirano, Carlos Miranda López, Jorge Marín Tapia, Juan Diego Medrano Rodríguez, consejeros electorales, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 25 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Indaparapeo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,

c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Indaparapeo, Michoacán quedó integrada de la siguiente forma:

PAN, PRD, MC	
Presidencia Municipal	Maria Teresa Pérez Romero
Sindicatura Propietaria	José Sánchez Gaona
Sindicatura Suplente	Jorge Arturo García Avellaneda
Regiduría Propietaria F1	Dalila Araceli Bedolla Alanís
Regiduría Suplente	Lidia Álvarez Andrade
Regiduría Propietaria F2	Rene Bucio Sánchez
Regiduría Suplente	Pablo Hugo Padilla Aguilar
Regiduría Propietaria F3	Ana Laura Flores Vázquez
Regiduría Suplente	Ma. Teresa Ortega Guerrero
Regiduría Propietaria F4	Prudencio Mora Sánchez
Regiduría Suplente F4	José Antonio Medrano Sotelo
Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Ivette Barrera Ramírez
Sindicatura Propietaria	Ramón Ramírez Espinosa
Sindicatura Suplente	Arturo Lara Pérez
Regiduría Propietaria F1	Mariza Agustín Vidal
Regiduría Suplente	Karina Alejo Sánchez
Regiduría Propietaria F2	Israel Miranda Ramírez

Regiduría Suplente	Fabián Roberto Vidal
Regiduría Propietaria F3	María Del Carmen Reyes Acosta
Regiduría Suplente	Rosa María Maldonado Herrera
Regiduría Propietaria F4	Jorge Luis Soto Martínez
PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA	
Presidencia Municipal	Erick Magaña Garcidueñas
Sindicatura Propietaria	Victoria Cecilia Graciano Ayala
Sindicatura Suplente	Alicia Pérez Andrade
Regiduría Propietaria F1	Eduardo Ramírez Álvarez
Regiduría Suplente f1	José Eduardo Piña Ángel
Regiduría Propietaria F2	Gabriela García Galván
Regiduría Suplente f2	Mayra Moreno Rodríguez
Regiduría Propietaria F3	Oscar Jacobo Galván
Regiduría Suplente f3	Salvador Martínez Castillo
Regiduría Propietaria F4	Brenda María Farfán Soto
Regiduría Suplente f4	Elizvet Muñoz Hernández
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	J. Antonio López León
Sindicatura Propietaria	Ma. Del Roció Rojas Arroyo
Sindicatura Suplente	Ruth López García
Regiduría Propietaria F1	Luciano Arturo Cruz Doña
Regiduría Suplente f1	Oscar Victoria Coria
Regiduría Propietaria F2	Norma Araujo Reyes
Regiduría Suplente f2	María De Lourdes Álvarez Flores
Regiduría Propietaria F3	J. Homar Alanís López
Regiduría Suplente f3	J. Noé Meza Vivanco
Regiduría Propietaria F4	María Elena Dimas Vázquez
Regiduría suplentef4	Mónica Cruz Arguello
Partido Nueva alianza	
Presidencia Municipal	J. Ernesto Fernández Martínez
Sindicatura Propietaria	Sofía Vivanco Mendoza
Sindicatura Suplente	Xóchitl Peña Santos
Regiduría Propietaria F1	José Ernesto Fernández Tinoco
Regiduría Suplentef1	José David López Naranjo
Regiduría Propietaria F2	María Claudia Ronda Ramos
Regiduría Suplentef2	Thania Hernández Ávila
Regiduría Propietaria F3	Juan Manuel Avalos Lara
Regiduría Suplentef3	Mario Martínez Velázquez
Regiduría Propietaria F4	Angélica Díaz Fonseca
Regiduría suplente f4	Bibiana Correa García

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 25 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 25 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 25 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO IEM-ODCM-01/2018
ACUERDO IEM-ODCM-02/2018
ACUERDO IEM-ODCM-03/2018
ACUERDO IEM-ODCM-04/2018
ACUERDO IEM-ODCM-05/2018
ACUERDO IEM-ODCM-06/2018
ACUERDO IEM-ODCM-07/2018
ACUERDO IEM ODCM-08/2018

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos

directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad
electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	**186**
Partido Revolucionario Institucional.	**3004**
Partido de la Revolución Democrática.	**2711**
Partido del Trabajo.	**167**
Partido Verde Ecologista de México.	**701**
Partido Movimiento Ciudadano.	**50**
Partido Nueva Alianza.	**299**
Partido MORENA.	**976**
PAN PRD MC	**43**
PAN PRD	**49**
PAN MC	**2**
PRD MC	**18**
PT MORENA	**50**
Votos Nulos	**384**
Candidatos No registrados	**0**

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.

2. Que este Consejo Municipal de Indaparapeo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido acción Nacional, Partido de la revolución Democrática y movimiento ciudadano, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero

Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,

VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Indaparapeo Michoacán.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido de la Revolución Democrática fue la integrada por los CC. María Teresa Pérez Romero, José Sánchez Gaona, Jorge Arturo García Avellaneda, Dalila Araceli Bedolla Alanís, Lidia Álvarez Andrade, Rene Bucio Sánchez, Pablo Hugo Padilla Aguilar, Ana Laura Flores Vázquez, María Teresa Ortega Guerrero, Prudencio Mora Sánchez, José Antonio Medrano Sotelo

C. Maria Teresa Pérez Romero
Presidente Municipal

C. José Sánchez Gaona
Síndico Propietario

C. Ana Laura Flores Vázquez
Regiduría Propietario

C. Jorge Arturo García Avellaneda
Síndico Suplente

C. Ma. Teresa Ortega Guerrero
Regiduría Propietaria

C. Dalila Araceli Bedolla Alanís
Regiduría Propietario

C. Prudencio Mora Sánchez
Regiduría Propietaria

C. Lidia Álvarez Andrade
Regiduría Suplente

C. José Antonio Medrano Sotelo
Regiduría Propietaria

C. Rene Bucio Sánchez
Regiduría Propietario

C. Pablo Hugo Padilla Aguilar
Regiduría Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 9:00 horas con 23 minutos del día 05 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Indaparapeo.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 40
INDAPARAPEO

C. Alfredo Galván Olvera
Presidente del Comité Municipal

C. Guadalupe Andrade León
Secretaria del comité del Comité Municipal

C. Guillermina Andrade Altamirano
Consejera Electoral

C. Carlos Miranda López
Consejero Electoral

C. Jorge Marín Tapia
Consejero Electoral

C. Juan Diego Medrano Rodríguez
Consejero Electoral